



Ayuntamiento de Pescueza

En cumplimiento de las medidas establecidas en el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, y en particular a lo establecido en su Disposición Adicional Primera, a los efectos de regular la prestación de servicios de los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y con el objetivo de establecer cuáles se consideran los servicios esenciales a desarrollar por el Ayuntamiento de Pescueza, el cual, en principio, tendrá el tiempo de duración, comprendido entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020, ambos inclusive, se decreta la presente

R E S O L U C I Ó N

Se declaran como **servicios esenciales** a desarrollar por el Ayuntamiento de Pescueza durante la vigencia del estado de alarma los siguientes:

- **Abastecimiento, depuración, conducción, potabilización y saneamiento de aguas.**
- **Limpieza de dependencias municipales, consultorio médico y botiquín.**
- **Desinfección y limpieza de la vía pública.**
- **Mantenimiento imprescindible de instalaciones municipales.**
- **Reparación de averías.**
- **Urgencias no previsibles.**

Lo que dispone y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario del Ayuntamiento, en Pescueza, en la fecha de su firma electrónica, que consta al margen.

EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Rodríguez Rodríguez

Ante mí:

EL SECRETARIO,

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

